

Río Gallegos, 30 de octubre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 64.341/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 02 la alumna Adriana Angélica COLMENARES solicita se inicie el trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE a fs. 230 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 232 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Filosofía, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 233 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura Griega I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Adriana Angélica COLMENARES (D.N.I. N° 27.726.990), en la asignatura Introducción a la Filosofía de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional Patagonia Austral con las asignaturas Filosofía y Antropología Filosófica de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la alumna Adriana Angélica COLMENARES deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran en fs.232 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que la alumna Adriana Angélica COLMENARES tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

**ARTÍCULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** de ninguna índole a la alumna Adriana Angélica COLMENARES (D.N.I. N° 27.726.990), en la asignatura LITERATURA GRIEGA I de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy.-

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO** que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Adriana Angélica COLMENARES del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese.** Por medio de los señores Comen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cuyo original remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de inscripciones.



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG